

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 1100140030 55 2017 00226 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: ASODATOS S.A.

DEMANDADA: JUAN DAVID PULGARÍN.

Agréguese a los autos lo informado por la **SECRETARIA DE LA MOVILIDAD**, quien adujo que el propietario del vehículo de placas **KAK-228** es el señor **JUAN DAVID PULGARÍN REYES**, a quien deberá entregarse el oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el mismo.

Señores
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn, Elsy Hoyos Torres o quien haga sus veces
Secretaría
cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Oficio 2193 del 02 de agosto de 2021, radicado en SIM el 19 de agosto de 2021
Proceso: Ejecutivo-1100140030552017-0022600
Asunto: Solicitud de Información **KAK228**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención su solicitud, nos permitimos informar que consultado el Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA), se estableció que desde el 24 de octubre de 2016, el registra como propietario del vehículo de placa **KAK228**, el señor **JUAN DAVID PULGARÍN REYES**, portador de la cédula de ciudadanía No. **80.882.852**.

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondientes.

De otro lado, en vista que el **PARQUEADERO PATIO ÚNICO POR EMBARGO DE BOGOTÁ**, no ha dado respuesta al oficio 2194 del 2 de agosto del año en curso, se dispondrá oficiarle nuevamente para que **INFORME DE MANERA INMEDIATA** la ubicación del vehículo de placas **KAK-228**. Póngasele de presente que de no recibir la información aquí petitionada una vez reciba la respectiva notificación, se hará acreedora a las sanciones que la ley impone para tal efecto.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

En virtud de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: ELABORAR Y/O ACTUALIAZAR, el oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas **KAK228**, y el mismo **ENTREGUESE** al señor **JUAN DAVID PULGARÍN REYES** quien funge como único y actual propietario.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente para que **INFORME DE MANERA INMEDIATA** la ubicación del vehículo de placas **KAK-228**. Póngasele de presente que de no recibir la información aquí peticionada una vez reciba la respectiva notificación, se hará acreedor a las sanciones que la ley impone para tal efecto.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9295113da49193094d75d87af5355b24caa66d4df389bd3d20f3a1aa4083ee**
Documento generado en 29/11/2021 01:30:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>